

EDICTO

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDA DEL MUNICIPIO
URDANETA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, LA
QUEBRADA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

214° y 165°

SE HACE SABER

Cuántas personas puedan verse afectados en su derecho en la solicitud que cursa por ante este Tribunal, N° 2.335. **SOLICITANTE(S): LEYLA YANETH DEL CARMEN ARAUJO VILORIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N V-9.322.009, asistida por el Abogado **NELSON RAFAEL MORENO MAZARRI**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad NV 9.164 290, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 37486 **MOTIVO: RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, asentada bajo el N° 196 del año 1.932, por ante el Registro Civil de la Parroquia Jajo del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, a los fines de que se rectifique el nombre de la madre por haberse incurrido en el error de asentarla como **OMAIRA HERNANDEZ**, siendo lo correcto que es hija de **OMAIRA HERNANDEZ MILIANI**. Se le dio curso de ley a la solicitud y se fijó el **DÉCIMO DIA DE DESPACHO**, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente **EDICTO**, debidamente publicado en un diario de amplia circulación nacional, asistidos de abogado para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovida, comparezcan por ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho fijadas en tablilla (8:30 am a 3:30pm) a fin de que expongan la que a bien tengan o consideren conveniente en relación con lo solicitud promovida.-

LA JUEZ

ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES

LA SECRETARIA

ABG. DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ

SOL. N° 2.335